



**GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN**

**UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
DE URUBAMBA**

**INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA INICIAL N°  
1208 – “MISMINAY”**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

# **REGLAMENTO INTERNO**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL  
N° 1208 DE MISMINAY  
MARAS-URUBAMBA**



**DIRECTORA : PROFESORA RUTH GLENDA GASTAÑAGA S.**

**2024**



**GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN**

**UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
DE URUBAMBA**

**INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA INICIAL N°  
1208 – “MISMINAY”**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Misminay, marzo 2024

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0 9-2024-DRE-C/UGEL/U/ I.E.I. N° 1208-M**

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las normas vigentes del sector educativo para la buena marcha de la institución educativa inicial con el propósito de mejorar la calidad educativa y prestar óptimo servicio a los niños y niñas con la colaboración de los padres y madres de familia, autoridades y la participación de toda la comunidad:

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:**

Aprobar el Reglamento Interno de la Institución Educativa N° 1208 de Misminay de la jurisdicción del distrito y provincia de Urubamba, departamento de Cusco, para el presente año lectivo 2024.

**SEGUNDO:**

ELEVAR; una copia a la Unidad Ejecutora - UGEL Urubamba para su correspondiente aprobación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

## PRESENTACIÓN

El presente es el Reglamento Interno de la Institución Educativa Inicial N° 1208-Misminay del distrito de Maras y provincia de Urubamba, el mismo que fue elaborado por la Dirección y la Comunidad Educativa, conforme a la realidad socio cultural y de acuerdo al marco de los dispositivos legales vigentes.

Este instrumento, está dirigido a orientar al, Docente, Padres de familia. Y Alumnado de la Institución para que identifiquen y practiquen sus derechos, deberes y responsabilidades que les corresponde como integrantes de la Institución Educativa, de esta manera contribuir al buen clima institucional y al mejor desenvolvimiento personal de cada uno de los miembros, el cual debe reflejar en la formación integral de los estudiantes.

La estructura del presente instrumento consta de capítulos, artículos.



## **DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

**NOMBRE DE LA I.E.** :1208 - MISMINAY

**SECTOR** : MISMINAY

**COMUNIDAD** : MISMINAY

**UGEL** :URUBAMBA

**DREC** :CUSCO

**NIVEL** : INICIAL

**COCIGO MODULAR** : 1643857

**DIRECTORA** :Prof. RUTH GLENDA GASTAÑAGA SANCHEZ

**TIPO DE GESTIÓN** : PUBLICA DE GESTIÓN DIRECTA



# MARCO NORMATIVO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CONVIVENCIA

- Constitución política del Perú.
- Convención sobre los derechos del niño.
- Ley N.º 30403: Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Reglamento de Ley, DS N.º 003-2018-MIMP
- Ley N° 28044 Ley general de Educación y su Modificatoria, Ley N° 28123
- Ley N° 24029.Ley del Profesorado y su modificatoria. Ley 25212 y su reglamento DS N° 019-90-ED.
- Decreto Supremo N° 013-2004-ED. Que aprueba el Reglamento de Educación Básica Regular.
- Ley N° 28668, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED
- Ley N°27337 código de los Niños y adolescentes
- Ley N.º 28668: Ley que regula la participación de la Asociación de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas
- Ley N.º 29944: Ley de Reforma Magisterial. Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial DS N° 004-2013-ED.
- Decreto supremo N° 004-2018-MINEDY; Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- Decreto Supremo N° 009-2008-ED QUE APROBO EL Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva.
- Resolución Ministerial N° 665-2018-Minedu. Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N° 067-2011-ED. Normas y Orientaciones para la Organización Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares.
- Directiva N° 088-2023-VMGI. Conformación de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Publicas.
- Resolución de Secretaria General N° 014-2019-MINEDU.



la

# **REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N.º 1208 - MISMINAY - MARAS**

## **CAPITULO 1**

### **I.- GENERALIDADES.**

#### **1.1.- DEFINICION:**

El Reglamento Interno es un instrumento normativo que formaliza y regula la organización estructural y funcional de la Institución Educativa Inicial N° 1208 de Misminay del Centro Poblado del mismo nombre, así mismo esta destinado a informar y orientar sobre los derechos, deberes y sanciones a todos los agentes educativos a fin de promover una convivencia escolar democrática.

#### **1.2.- FINES:**

- El propósito fundamental de la I.E. es la formación integral de sus estudiantes (niños y adolescentes) sin ningún tipo de exclusión.
- Acompañar y guiar al estudiante a fin de que pueda enfrentarse a retos en la vida y contribuir al desarrollo de su familia, comunidad y del país.
- Regular las buenas relaciones humanas entre docentes, autoridades, estudiantes y padres de familia, poniendo en práctica el valor de la tolerancia
- Promover y garantizar la convivencia armoniosa en la I.E., respetando los derechos y deberes de los miembros de toda la comunidad educativa, en el ámbito de su competencia.
- Implementar y aplicar las TIC que permita desarrollar óptimamente la práctica pedagógica.

#### **1.3.- OBJETIVOS:**

- Afirmar y enriquecer la identidad de los niños hasta los 5 años, en el marco de sus procesos de socialización, creando y propiciando, oportunidades que contribuyan a su formación integral, al pleno desarrollo de sus potencialidades.
- Organizar el trabajo pedagógico considerando la diversidad de necesidades, características e intereses propios de los niños y niñas reconociendo el juego la experimentación y el descubrimiento como principales fuentes de aprendizaje.
- Reconocer la diversidad cultural y su influencia en el desarrollo infantil, valorando críticamente su forma de socialización y de encaminar su desarrollo para enriquecerlos e integrarlos en los procesos educativos.
- Desarrollar programas interdisciplinarios e intersectoriales con las familias y comunidades para mejorar sus prácticas de crianza, atender las necesidades educativas especiales y el desarrollo integral de los niños.
- Promover, a través de las instancias de gestión, la vinculación de los programas y estrategias de educación con los adultos y educación comunitaria con los objetivos programas y estrategias de educación inicial, a fin de que contribuyan a promover prácticas de crianza y entorno de vida saludables que propicien el desarrollo de los niños.



#### 1.4.- VISION Y MISION:

##### **VISION**

“La Institución Educativa Inicial N° 1208 la comunidad de Misminay busca ser reconocida como una Institución Educativa Inicial que contribuye a que todos nuestros niños y niñas desarrollen su potencial desde la primera infancia de manera integrada accedan al mundo letrado, resuelvan problemas, practiquen valores, sepan seguir aprendiendo, que impacten en sus familias, que sean ciudadanos con responsabilidades y derechos, que contribuyan al desarrollo de su comunidad y del país combinando su capital cultural y natural con los avances mundiales en concordancia con el perfil del egreso del estudiante

1.1.- OBJETIVO”

##### **MISION**

“Somos una Institución Educativa Inicial Publica N° 1208, brindamos una educación a niños y niñas de 3, 4 y 5 años de la Comunidad de Misminay, nuestros niños hablan la lengua quechua y provienen de familias dedicadas a la agricultura, la ganadería y el turismo vivencial. La comunidad de Misminay se localiza en el distrito de Maras, provincia de Urubamba, departamento del Cusco y se caracteriza por el comercio a turistas extranjeros y nacionales por encontrarse cerca al Centro Arqueológico de Moray”.

#### 1.4.- CARACTERISTICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

- La Institución Educativa Inicial N° 1208 de Misminay depende de la administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Urubamba.
- La Institución Educativa está localizada en el distrito de Maras, comunidad de Misminay.
- El presente año la población escolar es de 08 niños y niñas matriculados.
- El personal que labora es una directora que también cumple funciones de docente de aula.

## CAPITULO II

### 2.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

#### 2.1.- CREACION:

La Institución Educativa en mención fue creada el año 1986, viene funcionando hace 38 años, con RD es de carácter unidocente docente completo y está ubicado en la Comunidad de Misminay, Distrito de Maras y Provincia de Urubamba Departamento del Cusco, se encuentra a una altura de 3851 msnm.

La Institución Educativa Inicial N° 1208, está destinada fundamentalmente a prestar a los niños y niñas de 3, 4 y 5 años de edad, servicio educativo escolarizado promoviendo su desarrollo integral y a realizar acciones de orientación y capacitación a los padres de familia y comunidad en general.

#### 2.2.- SEDE:

La sede de la Institución Educativa Inicial N° 1208 es el Centro Poblado de Misminay, situado en el distrito de Maras, provincia de Urubamba.

#### 2.3.- DEPENDENCIA:

La Institución Educativa Inicial N° 1208 de Misminay, depende de La Unidad Educativa Local de Urubamba.

#### 2.4.- NIVEL Y MODALIDAD:

La Institución pertenece al nivel Inicial y es Unidocente.

#### 2.5.- ORGANIZACIÓN:

- Órgano de dirección: directora-
- Órgano Técnico Pedagógico: Docente.
- Órgano de ejecución y participación PP.FF. niños y niñas.
- Órgano de Coordinación UGEL Urubamba.

#### 2.6.- FUNCIONES DE LA ORGANIZACIÓN Y MIEMBROS QUE LO INTEGRAN:

##### LA DIRECTORA:

La directora es la primera autoridad en la Institución Educativa por tener a su cargo la responsabilidad administrativa y pedagógica del plantel.

##### A.- FUNCIONES DE LA DIRECTORA DEL PLANTEL

- ✓ Representante legal de la Institución.
- ✓ Planificar, organizar y administrar los recursos y servicios que presta la institución educativa y representarlo legalmente.
- ✓ Monitorear y evaluar las actividades educativas.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las horas efectivas de aprendizaje evitando pérdidas de horas de trabajo.
- ✓ Aprobar mediante resoluciones directorales los documentos normativos que orientan la vida institucional.
- ✓ Conducir la elaboración, ejecución y evaluación del PEI, PAT, RIN de manera participativa.
- ✓ Velar por el mantenimiento y conservación del mobiliario, equipamiento e infraestructura de la institución educativa y gestionar la adquisición y/o donación de mobiliario y equipamiento, así como la rehabilitación de la infraestructura escolar.

- ✓ Desarrollar acciones de capacitación del personal.
- ✓ Organizar el proceso de matrículas con D.N.I, autorizar traslados, aprobar la nómina de matrícula, rectificar nombres de los alumnos, etc. en el presente año 2024
- ✓ Optimizar la calidad de los aprendizajes y del desempeño profesional, así como el desarrollo de diversos talentos en los niños y niñas.
- ✓ Propiciar las reuniones colegiadas de forma virtual y presencial durante el año académico 2024

#### **B.- FUNCIONES DE LA DOCENTE DEL AULA**

- ❖ Programar, desarrollar y evaluar el currículo de acuerdo a la edad de los niños y niñas y al contexto.
- ❖ Organizar, ambientar el aula y preparar material educativo con la participación de los Padres de Familia.
- ❖ Cumplir con la formulación y presentación de la documentación pertinente y mantenerla actualizada.
- ❖ Participar en acciones programadas de investigación y actualización docente.
- ❖ Detectar niños y niñas que requieran atención especializada por presentar problemas de orden biopsicosocial.
- ❖ Velar por el buen estado de conservación de los bienes y enseres de la institución.
- ❖ Mantener estrecha comunicación y coordinación con los Padres de Familia sobre asuntos relacionados con el desarrollo integral de los niños y niñas.
- ❖ Participar en las asambleas para promocionar, informar y orientar sobre la importancia del nivel inicial a los Padres de Familia y comunidad en general.
- ❖ Participar activamente en las reuniones colegiadas organizadas por la Institución y/o CIAS, siendo puntuales y responsables en las tareas encomendadas.

#### **C.- FUNCIONES DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA**

- Apoyar a solicitud del profesor en las actividades que beneficien a los estudiantes.
- Promover la adecuada comunicación y relaciones interpersonales entre los Padres de Familia del aula.
- Presentar el informe de las actividades realizadas durante el año escolar al profesor del aula:
- Contribuir en la implementación de los protocolos de bioseguridad de la salud de la comunidad educativa.

#### **D.- FUNCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

- Participar en el proceso educativo de sus hijos apoyando en las distintas actividades del aula.
- Colaborar en las actividades educativas que ejecuta la institución.  
Coordinar la distribución oportuna y el uso adecuado del material educativo.

- Velar por la mejora de los servicios de infraestructura, equipamiento, mobiliario escolar.
- Proponer y coordinar con la directora mecanismos y estrategias que contribuyan a evitar la deserción de los estudiantes.
- Recibir de parte de la directora información sobre el manejo administrativo, financiero, económico de la institución.
- Participar a través de veedores elegidos en asamblea general los procesos de adquisición de bienes y servicios que se realizan en la IEI.

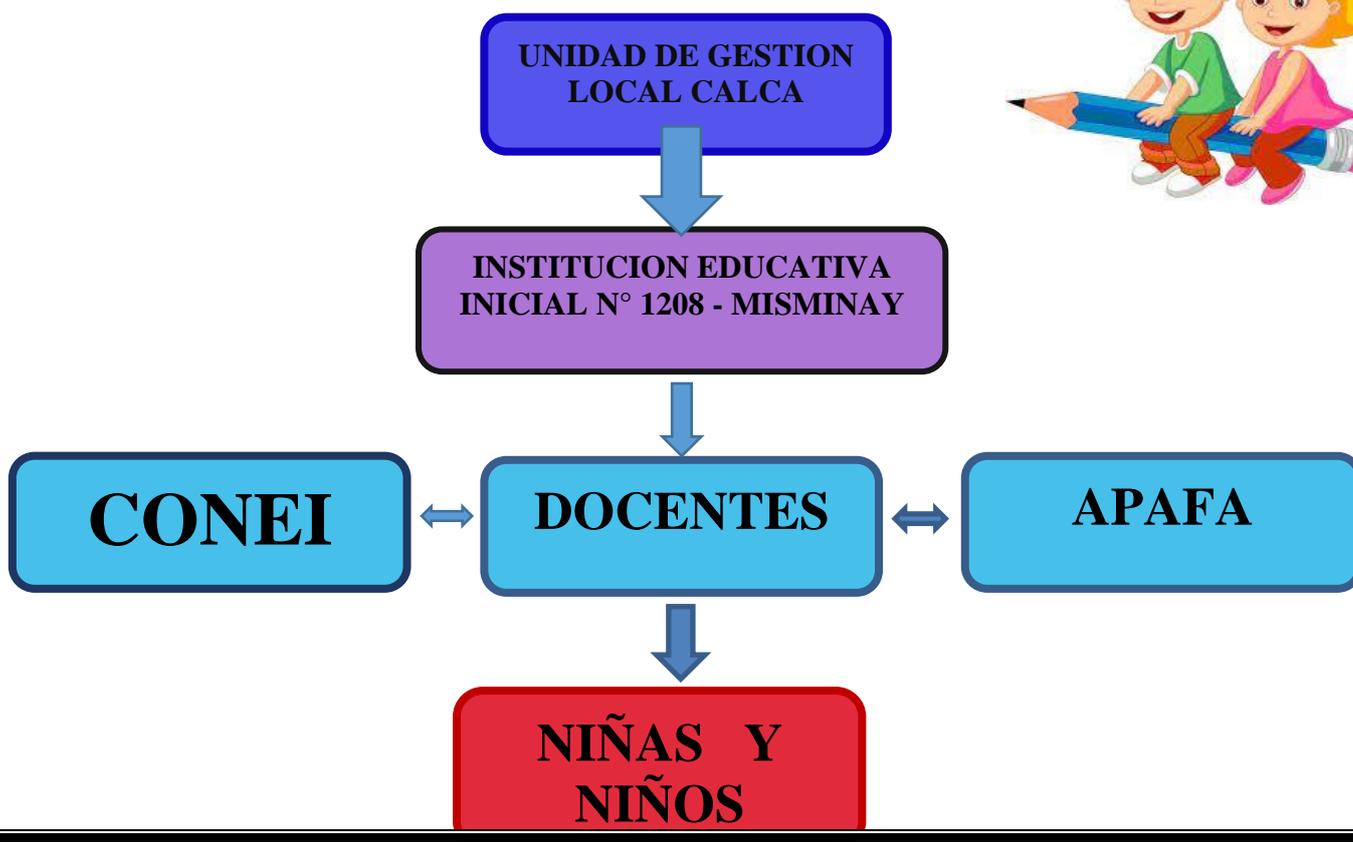
#### **F.- OBLIGACIONES DE LOS EDUCANDOS.**

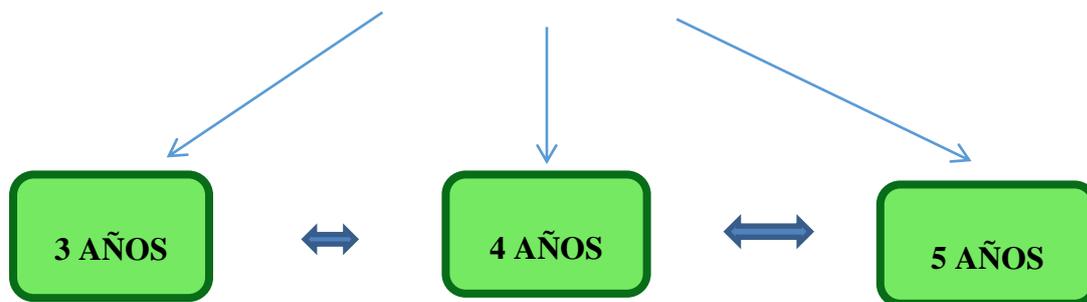
- Asistir con puntualidad a la Institución Educativa.
- Respetar a su maestra, compañeros y padres de familia.
- Colaborar y compartir juegos, materiales educativos con sus compañeros.
- No abandonar la Institución Educativa durante las sesiones de clases a salvo se le otorgue permiso.
- Cuidar y proteger el mobiliario y material educativo, así como otros.

#### **G.- RESPONSABILIDADES DEL EDUCANDO:**

- Respetar y cumplir las normas de convivencia acordadas por la Institución Educativa asumiendo las medidas correctivas.
- Demostrar respeto, responsabilidad y honestidad en sus actos dentro y fuera de la Institución Educativa.
- Participar en las actividades educativas, cívicas y patrióticas.
- Cuidar y respetar sus pertenencias y la de sus compañeros.
  - Respetar a las autoridades, docentes y a todo el personal dentro y fuera de la Institución Educativa.

#### **.7.- ESTRUCTURA ORGANICA:**





## CAPITULO III

### 3.- DESARROLLO DE LA GESTION PEFAGOGICA:

3.1.- Es responsabilidad de la directora y padres de familia matricular a todos los niños de 3, 4 y 5 años de edad cumplidos hasta el 31 de marzo según indica el MINEDU.

3.2.- La calendarización se programará oportunamente bajo responsabilidad de la dirección. El horario académico está establecido bajo normas legales, las cuales deben cumplirse.

3.3.- La programación y desarrollo curricular se realizará como documento base de la matriz curricular de educación inicial del CNEB teniendo en cuenta las directivas u formularios de la institución superior, la misma que será flexible y se ejecutará atendiendo a las características, necesidades y potencialidades de los educandos.

3.4.- Las horas de recuperación pedagógica serán programadas oportunamente teniendo en cuenta las directivas emanadas de la superioridad en caso de amerite o en cumplimiento de compromisos después de un paro o huelga convocada.

3.5.- Los proyectos de innovación pedagógica serán permanentes, lo cual ayudará a los conocimientos y actualizaciones y contará con habilidades para seleccionar métodos y materiales además instrumentos relacionados con el trabajo pedagógico en las fases del proceso de aprendizaje.

3.6.- De los materiales y bibliotecas escolares se dará uso responsable y con los cuidados que se requieran ya que los materiales de la institución, así como los textos, módulos, fungibles o de adquisición son responsabilidad de la dirección.

3.7.- La calendarización escolar se programará de acuerdo a lo establecido por la RVM N° directiva de la UGEL Urubamba y el PAT 2024, la misma que será flexible en lo que se requiera.

## CAPITULO IV

### 4.- DESARROLLO INSTITUCIONAL

#### 4.1.- MATRICULAS:

- ✓ El presente año escolar se inicia el 01 de marzo del 2024 con una reunión de la directora y la APAFA en pleno se levanta un acta de apertura del año escolar y se comenzó con la ratificación y matrícula de los niños y niñas, la misma que fue oportunamente informada a la UGEL.
- ✓ Los padres de familia presentarán copia del DNI del niño (a), copia de DNI de los padres, tarjeta de vacunación. Tamizaje de hemoglobina en una muestra.
- ✓ Es obligatorio la asistencia o presencia de los padres de familia o apoderado en el acto de matrícula.
- ✓ La docente será responsable de la matrícula de los niños registrando los datos de la ficha integral en el sistema del SIAGIE.

#### 4.2.- PARA EFECTOS DE TRASLADO:

- Los interesados padres de familia, deberán de presentar constancia de vacantes de la Institución Educativa Inicial en donde matriculara a su menor hijo.
- La docente de la Institución Educativa entregara a los padres de familia:
  - Certificado de estudios de la edad que corresponde.
  - Copia del DNI del niño (a) y de los padres.
  - Tarjeta de información llenado al trimestre.
  - RD de traslado.
  - Ficha de matrícula impresa del SIAGIE.

#### **4.3.- EVALUACION:**

- Los padres de familia al finalizar el año escolar deberán recoger los documentos de evaluación del niño tarjeta de información, certificado de estudios en caso de los niños de 5 años.

#### **4.4.- JORNADA LABORAL:**

- La jornada laboral a cumplir la directora de la Institución Educativa es de 30 horas mensuales los cuales se debe de distribuir responsablemente en el aspecto administrativo y pedagógico de los niños de 3, 4 y 5 años cumpliendo así 5 horas pedagógicas diarias de trabajo efectivo con los niños y 6 horas cronológicas para el trabajo administrativo logrando así las 900 horas efectivas de trabajo en el nivel inicial establecido por ley.

## **CAPITULO V**

#### **6.1.- DRECHOS DE LOS EDUCANDOS:**

- Ser tratados con dignidad, respetando los diferentes casos individuales debido a su propio desarrollo.
- Ser aceptado en la Institución Educativa Inicial sin discriminación alguna sea racial, de índole económico, religión y otro.
- Recibir un servicio educativo, en un ambiente adecuado que brinde seguridad física y moral.
- Recibir un servicio integrado de calidad adecuado a los lineamientos de la política educativa del Perú.
- Derechos a una recreación sana y feliz.
- Recibir el servicio alimentario seguro del programa QALY WARMA sin condicionamiento.

#### **5.2.- OBLIGACIONES DE LA DOCENTE:**

- La organización de la docente del nivel Inicial debe tener un nivel óptimo, demostrando en todo momento y en cualquier circunstancia la prudencia necesaria, para la conducción de los niños respetando a todos por igual.
- Mostrando por lo tanto no solo una integración efectiva, sino calidad personal, practicando valores éticos y morales comprometidos con la verdad y justicia para actuar correctamente.
- Llegar a la hora en forma puntual.
- Mantener en todo momento su verdadera vocación de maestro.
- Tratar a los niños con igualdad sin discriminación de raza, sexo, color, idioma, ...
- Velar por el mantenimiento del aula, infraestructura y todos los bienes y enseres de la Institución Educativa.
- Programar actividades de trabajo pedagógico oportunamente.
- Coordinación con los padres de familia para realizar trabajos de gestión y/o actividades para el bien de la Institución Educativa.

#### **5.3.- DERECHOS:**

Los derechos de la docente.

- Estar sujeto a la Ley de la carrera publica magisterial u otros.
- Participar en cursos de actualización y capacitaciones con goce de haber.
- Justificar su inasistencia.

- Solicitar permiso con anticipación previo documento.
- Ser tratado como persona y parte fundamental de la Educación por los padres de familia y la Comunidad en general.
- Gozar licencia por salud con goce de haber.

#### **5.4.- ESTIMULOS:**

- Felicitar a la docente por la labor eficaz y sobresaliente en el desempeño de sus funciones.
- Otorgar Resoluciones de Felicitación por trabajo y aportar en la cultura de la comunidad.

#### **5.5.- FALTAS:**

- Por no cumplir con la entrega de la documentación exigida por la supervisión con amonestación verbal y escrita.
- Las faltas no justificadas serán sancionadas con descuento.
- Realizar malversación de los fondos económicos de la Asociación o Comité del aula en benéfico propio, apropiarse de libros, materiales, herramientas o enseres de la Institución Educativa.

#### **5.6.- SANCIONES:**

- Llamados de intención verbal o escrito.
- Suspensión de uno o mas meses es su cargo sin percibir remuneración alguna.
- Destaque o reasignación a otra plaza como medida disciplinaria.
- Separación definitiva en caso de delito debidamente comprobada.

#### **5.7.- CONSEJO EDYUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI)**



- Esta sustentada por la Directiva N° 009-RM-030-2006-ED.
- La conformación del CONEI de la Institución Educativa Inicial será por la elección democrática en reunión de padres de familia aprobada por RD de dirección y este será el órgano de participación y control de la institución.
- Dentro de sus principales funciones es participar en la elaboración y evaluar del PEI, vigilar acceso a la matrícula, inclusión y calidad del servicio educativo de la I.E. entre otros.
- En el RI se debe establecer la cantidad de representantes, así como especificar los roles que estos cumplen. El órgano es liderado por el director o directora y conformado por diferentes representantes de la comunidad educativa.

- Participar a solicitud del profesor en actividades culturales, deportivas, recreativas, sociales y las que contribuyan a la formación integral de los educandos.
- Promover la adecuada comunicación y relaciones interpersonales entre los Padres de Familia del aula.
- Presentar el informe de las actividades realizadas durante el año escolar al profesor del aula:

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERO:** - El presente Reglamento Interno tiene como vigencia para el presente año lectivo 2024, posterior a ello se realizará la respectiva evaluación y actualización.

**SEGUNDO** Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán motivo de revisión.

Misminay, marzo del 2024

